

RESOLUCIÓN No. 019 de 2023
(16 de febrero de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. ATENEA-CM-001-2023”

LA GERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución interna No. 42 del 3 de junio de 2022, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, pertinentes y, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, **LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”**, publicó del 02 de febrero de 2023 al 14 de febrero de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio de mercado y análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, y demás anexos del proceso de selección No. ATENEA-CM-01-2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección concurso de méritos abierto debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe de la entidad o quien este delegue para el efecto, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

El concurso de méritos No ATENEA-CM-01-2023 cuyo objeto es “ PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA” no genera erogación presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio y el desarrollo practico de esta actividad, en el ámbito que nos ocupa, "la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario..."

Que dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se presentaron observaciones de los interesados: JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA., GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS y PROSEGUROS S.A CORREDORES DE SEGUROS las cuales fueron atendidas por parte de la Entidad.

**RESOLUCIÓN No. 019 de 2023
(16 de febrero de 2023)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. ATENEA-CM-001-2023”

Los interesados en participar podrán consultar el Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso, a partir de la fecha de apertura, a través del SECOP II.

A través del presente acto, se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN. Ordenar la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos No. ATENEA-CM-01-2023 cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL PARA LA FORMULACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA “ATENEA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el presente proceso de selección el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	02 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	02 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestar interés en limitar a Mypes y/ Mipymes	10 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos	16 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del acto administrativo de apertura	16 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	20 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	22 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	23 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	24 de febrero de 2023 4:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas	24 de febrero de 2023	SECOP II

RESOLUCIÓN No. 019 de 2023
(16 de febrero de 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. ATENEA-CM-001-2023”

		www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de ofertas	27 de febrero de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación / Subsanan requisitos habilitantes	02 de marzo de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición del acto de adjudicación	06 de marzo de 2023	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: Este cronograma podrá ser modificado por adenda en el evento de ser necesario, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

El lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los interesados podrán consultar los estudios y los documentos previos, así como los pliegos de condiciones, del proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el presente proceso de selección a Mipymes por cuanto a la fecha de publicación de la presente resolución no se dio cumplimiento a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 en el sentido de “se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Fundación dentro del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. 019 de 2023
(16 de febrero de 2023)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. ATENEA-CM-001-2023”

ARTÍCULO SEXTO: Contra el contenido del presente acto administrativo no proceden los recursos de la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, el día (16) de febrero de 2023.


ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS
Gerente Gestión Corporativa

Proyectó: Alan Reyes Uscátegui - Contratista de la Subgerencia de Gestión Administrativa 

Revisó: Pablo Ordóñez – Contratista Gestión Corporativa

Revisó: Mónica María Cabra Bautista – Subgerente de Gestión Administrativa 